

VISTOS:

- 1.- El DFL. N° 1-3063 de 1980, de Ministerio del Interior.
- 2.- Los Dictámenes 4663/96, 30811/95 y 3453/07, de la Contraloría General de la República, que dicen relación sobre el pago de gastos de movilización a estudiantes en práctica.
- 3.- Las disposiciones contenidas en el Art. 8 del Código del trabajo.
- 4.- El periodo de práctica de la alumna que deben cumplir con este requisito para acceder a su título profesional, más abajo indicado.
- 5.- Ord. N° 27 del 07/02/2019, informa alumna en práctica en este Dpto. de Educación.
- 6.- La ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la alumna que se señala en el presente Decreto Alcaldicio, requiere realizar su traslado en movilización pública, para realizar su práctica profesional, indicada en vistos 5; hacia esta repartición.
- 2.- Dicho gasto será reembolsado por el Departamento de Educación, conforme lo estipulado en el Art. 8 del Código del Trabajo y Dictámenes individualizados en el Visto 2.
- 3.- Que, habiendo realizado los cálculos se otorgará como monto máximo \$25.000 mensual para la estudiante según corresponda.
- 4.- Los gastos en movilización se justificarán a través de la exhibición de los correspondientes boletos.

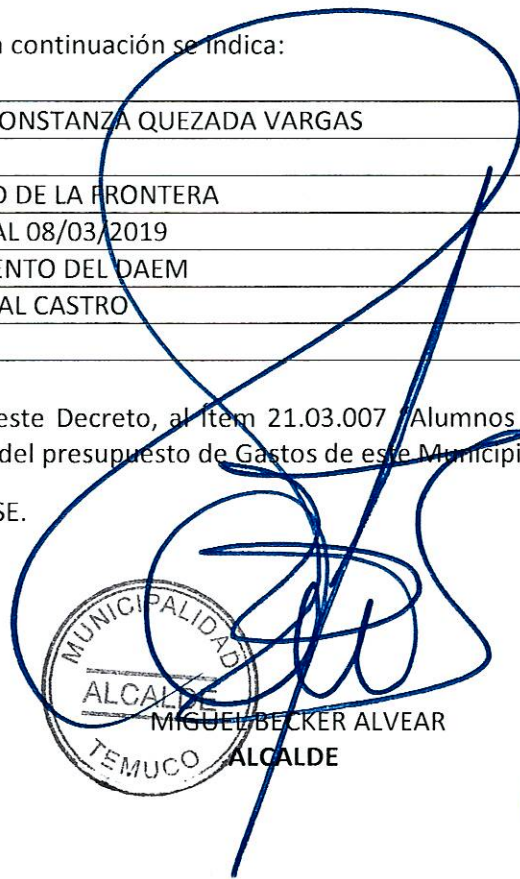
DECRETO:

- 1.- Acéptese la práctica profesional a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	FERNANDA CONSTANZA QUEZADA VARGAS
RUT	
ESTABLECIMIENTO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
PERIODO DE PRACTICA	01/02/2019 AL 08/03/2019
UNIDAD MUNICIPAL	ABASTECIMIENTO DEL DAEM
SUPERVISOR DE PRACTICA	MANUEL VIDAL CASTRO
MONTO EN PESOS	\$25.000.-

- 2.- Impútese el gasto que genera lo dispuesto en este Decreto, al ítem 21.03.007 "Alumnos en Práctica", por la suma de \$25.000 pesos mensuales; del presupuesto de Gastos de este Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:
Interesado
Oficina de Partes
Oficina de Personal

IDDOC 1715690